

# REVISTA JUDICIAL

Lunes, 21 de julio de 2008

laria. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/2185(28)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 210154771 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a GUANA CUMBAL JOSE ANTONIO procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/2185(29)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 410265241 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a TOAPANTA SIMBA REBECA BELQUIS se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/2185(30)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 510064575 y Libreta de Certificados No. 570043143 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a RAMIREZ CEDEÑO LEONARDO JUBINAL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/2185(31)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 610148062 y Libreta de Certificados No. 670021413 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a PRADO LEIVA JORGE ADALBERTO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/2185(32)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 610122602 y Libreta de Certificados No. 670015404 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a MARQUEZ LEONES MIGUEL ANGEL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/2185(33)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 110164391 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a NAVARRETE MONTANO ANGEL RODOLFO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público,

SANTIAGO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/2185(37)aa

Debido a la pérdida de Ahorros No 11 Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a SHUGU MARTHA FABIOLA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/2185(38)aa

Debido a la pérdida de Ahorros No 110 de Certificados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a GU JOSE VALERIO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/2185(39)aa

Debido a la pérdida de Ahorros No Libreta de Certificados No. 170156813 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a FLORES BARREVIDAL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/2185(40)aa

Debido a la pérdida de Ahorros No Libreta de Certificados No. 370099318 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a SANCHEZ BAR SEBASTIÁN se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/2185(41)aa

Debido a la pérdida de Ahorros No 2 Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a MOLINA JOSE BOLIVAR se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/2185(42)aa

Debido a la pérdida de Ahorros No 2 Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a OQUI SANTIAGO ANTONIO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público,

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE PLASTILENE ECUADOR S.A. a AGROPLASTICOS S.A., AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- PLASTILENE ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 3 de agosto de 1995, aprobada mediante Resolución No. 839, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 11 de abril de 1997.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de PLASTILENE ECUADOR S.A. a AGROPLASTICOS S.A., aumento de capital autorizado, reforma y codificación de estatutos, otorgada el 30 de abril del 2008 ante el Notario Tercero del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002331 de 30 de junio 2008.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, LUIS FERNANDO RUIZ PALACIO en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002331 de 30 de junio de 2008 aprobó el cambio de denominación de PLASTILENE ECUADOR S.A. a AGROPLASTICOS S.A. el aumento de capital autorizado, la reforma y codificación de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de PLASTILENE ECUADOR S.A. a AGROPLASTICOS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública, la compañía reforma y codifica, entre otros los siguientes artículos:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO: La compañía se denomina AGROPLASTICOS S.A..."

"ARTICULO TERCERO.- CAPITAL:... Se establece el capital autorizado de la compañía en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES (\$564.000)"

Distrito Metropolitano de Quito, 30 Junio de 2008

Ab. Mónica Gavilanes Rodríguez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

A.A./19764